



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

ARTÍCULO 1°. - Derogase el Decreto 341/2025 que sustituye el artículo 10° de la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo habida cuenta que debió haberse enviado en nota de mensaje para poner en consideración del Poder Legislativo Nacional un proyecto de ley que no verifica la imposibilidad del Poder Ejecutivo Nacional de poder seguir los trámites ordinarios legislativos previstos en la Constitución Nacional, para la formación y sanción de leyes nacionales.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El dictado del Decreto 341/2025 publicado en el Boletín Oficial del 21 de Mayo de este año debió ser redactado en un proyecto de ley y enviado en una nota de mensaje al Congreso de la Nación, para el tratamiento en sus cámaras legislativas.

El artículo 29° de la Constitución Nacional dispone que el Congreso de la Nación no puede conceder al Poder Ejecutivo Nacional facultades extraordinarias ni la suma del poder público, “ni otorgar sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna”.

La Convención Constituyente de 1994 otorgó una importancia al procedimiento legislativo en el tratamiento de cuestiones y asuntos que hoy se norma en la Constitución Nacional, leyes nacionales y los reglamentos internos de la Cámara de Diputados de la Nación y del Senado de la Nación. En este sentido el procedimiento legislativo se encuentra en normas constitucionales, reglamentarias y legales.

El artículo 99° inciso 3 de la Constitución Nacional consagra la prohibición del Poder Ejecutivo Nacional respecto de dictado de disposiciones de carácter legislativo, es por esto que el Decreto 341/2025 que sustituye el artículo 10° de la Ley N° 26.075 de “Ley de Financiamiento Educativo” debió ser ingresado al Congreso de la Nación en un proyecto de ley para el tratamiento de ambas legislativas.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

El Decreto 341/2025 traslada la responsabilidad en las paritarias docentes a las gobernaciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desentendiéndose ahora el Estado Nacional. Y obliga al Consejo Federal de Educación y los gremios con representación nacional a acordar un convenio marco docente dentro del cual se abordan y resuelven las condiciones laborales, salario mínimo docente carrera docente y el calendario educativo.

El sistema democrático, republicano y federal establece un compromiso de cooperación y acción conjunta del Estado Nacional junto a los gobiernos subnacionales, que con rango constitucional no se encuentran comprendidas por el artículo 1° de la Ley N° 27.742 denominada “Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”; que declaró la emergencia pública por un año en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de un año en jurisdicción del Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional ahora mediante el dictado de un decreto quiere trasladar al Consejo Federal de Cultura y Educación que fuera creado con la misión de planificar, coordinar, asesorar y acordar aspectos de la política cultural y educativa del sistema nacional una acción conjunta que debe mantener el Estado Nacional, con las gobernaciones de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Decreto 341/2025 que debió ingresar al Poder Legislativo Nacional en una nota de mensaje comunicando un proyecto de ley intenta modificar la Ley N.º 26.075 de Financiamiento Educativo, que permitirá al Gobierno Nacional dejar de transferir recursos que deben ser asignados desde el Estado Nacional a los gobiernos subnacionales, en marco de un sistema educativo nacional establecido luego de la última reforma de la Constitución Nacional en año 1994.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

Habida cuenta que no se verifica desde el 1° de Marzo de este periodo ordinario de sesiones la imposibilidad de seguir los trámites ordinarios legislativos previstos en la Constitución Nacional y que el instrumento normativo elegido por el presidente de la Nación Javier Milei, el Jefe de Gabinete de Ministros Guillermo Francos y la ministra de Capital Humano Sandra Pettovello no verifica el cumplimiento de requisitos formales y su viabilidad establecida para la formación y sanción de leyes nacionales, solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este proyecto de ley que deroga el Decreto 341/2025.